ESCUELA DE POSGRADO

LOS PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA OBLIGACION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA SOBRE BASE PRESUNTA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI-2016

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRO EN GESTION EMPRESARIAL

MENCION EN AUDITORÍA DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL

TESISTA: ELVIRA ABANTO VASQUEZ

PUCALLPA – PERÚ

2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
ESCUELA DE POSGRADO

ANEXO Nº 4

ACTA DE DEFENSA DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACION PARA OBTENCION DEL GRADO DE MAESTRO O MAESTRO EN CIENCIAS

En la Sala de Grados de la Universidad Nacional de Ucayali siendo las 18 horas, del día 13 de ENERO 2020., ante el **Jurado** de Tesis o trabajo de investigación constituido por :

Dr. PEDRO JULIAN ORTEGA CARMONA ..... Presidente
Mg. TEOFILO ULISES MAUTONO PEREZ ..... Secretario
Dr. WALTER ORTIZ TELLO ..... Vocal

El aspirante al **GRADO DE MAESTRO O MAESTRO ENCIENCIAS** en GESTION EMPRESARIAL ..... Mención:
AUDITORIA DE LA GESTION EMPRESARIAL .....

Don(ña) ELVIRA ABANTO VASQUEZ .....,

Procedió al acto de Defensa:

a. Con la exposición de la tesis o trabajo de investigación, titulada:

" LOS PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA OBLIGACION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA SOBRE BASE PRESUNTA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI - 2016 "

b. Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante a Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
ESCUELA DE POSGRADO

a) Presentación personal
b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y Recomendaciones
c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente
d) Dicción y dominio de escenario

Así mismo, el Jurado plantea a la tesis o trabajo de investigación **las observaciones** siguientes:

.....
.....
.....
.....
.....

Obteniendo en consecuencia el Maestrista la **Nota** de....16.....(Dieciseis)
Equivalente a .....BUENO....., por lo que se recomienda .....

(aprobado ó desaprobado)

Los miembros del Jurado, firman el presente **ACTA** en señal de conformidad, en Pucallpa, siendo las.19.30. horas del .13. de .....ENERO..... del 20.20.

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

ACTA DE APROBACION

La presente Tesis **"LOS PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA OBLIGACION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA SOBRE BASE PRESUNTA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI-2016"** fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, como requisito para optar el grado Académico de Maestro en Auditoria de la Gestión Empresarial.

Dr. Pedro Julián Ormeño Carmona
.....
Presidente

Mg. Teófilo Ulises Manturano Pérez
.....
Secretario

Dr. Walter Ortiz Meza
.....
Vocal

Dr. Juan José Palomino Ochoa
.....
Asesor

Elvira Abanto Vásquez
.....
Tesista

Pucallpa, 13 de enero del 2020.

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

AUTORIZACION DE PUBLICACION DE TESIS

Yo, Elvira Abanto Vásquez

Autor de la TESIS titulada:

Los procedimientos para determinar la obligación Tributaria y su incidencia sobre base presunta en los contribuyentes del departamento de Ucayali - 2016

Sustentada el año: 2020

Con la asesoría de: Dr. Juan José Palomino Ochoa

En la Facultad:

Escuela profesional de: Posgrado

Autorizo la publicación de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas.

Tercero: Autorizo la publicación,

☒ Total (significa que todo el contenido de la tesis en PDF será compartido en el repositorio)

☐ Parcial (significa que solo la caratula, la dedicatoria y el resumen en PDF será compartido en el repositorio)

De mi TESIS de investigación en la página web del Repositorio Institucional de la UNU

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 12/03/2020

Email: elvi1612@Hotmail.Com
Teléfono: 945102044/954631093

Firma:

DNI: 00116709

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION

SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

N°031-2020

La **Dirección General de Producción Intelectual**, hace constar por la presente, que el Informe Final (Tesis), titulado:

LOS PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA OBLIGACION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA SOBRE BASE PRESUNTA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI-2016

Cuyo autor (es)	:	**ABANTO VASQUEZ, ELVIRA**
ESCUELA	:	POSGRADO
MAESTRÍA	:	GESTIÓN EMPRESARIAL
MENCIÓN	:	AUDITORIA DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL
ASESOR	:	Dr. PALOMINO OCHOA, JUAN JOSE

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 09%.**

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se FIRMA Y SELLA la presente constancia.

Fecha: 27/01/2020



DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación dedico en primer lugar a nuestro señor creador Dios, asimismo a mis padres, y a todas las personas que me acompañaron durante este camino que no ha sino nada fácil.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a nuestra prestigiosa Universidad Nacional de Ucayali por brindarme las herramientas necesarias para cumplir uno de mis metas, asimismo agradezco a mi familia, amigos y colegas.

ÍNDICE

DEDICATORIA vi
AGRADECIMIENTO vii
ÍNDICE DE TABLAS x
ÍNDICE DE FIGURAS xi
RESUMEN xii
SUMMARY xiii
INTRODUCCIÓN xiv
CAPÍTULO I 12
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 12
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA 12
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 14
1.2.1 PROBLEMA GENERAL 14
1.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS 14
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN 15
1.3.1 OBJETIVO GENERAL 15
1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 15
1.4 HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION 16
1.4.1. HIPÓTESIS GENERAL 16
1.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICA 16
1.5 VARIABLE 16
1.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE (X) 16
1.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE (Y) 17
1.5.3. VARIABLE INTERVINIENTE (Z) 18
1.6 OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES 18
1.6.1. VARIABLE INDEPENDIENTE 18
1.6.2. VARIABLE DEPENDIENTE 18
1.7 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA 19
1.8 VIABILIDAD 19
1.9 LIMITACIONES 20
CAPÍTULO II 21
2. MARCO TEÓRICO 21

2.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA 21
2.1.1. NIVEL INTERNACIONAL 21
2.1.2. NIVEL NACIONAL 23
2.2 BASE TEORICA 25
2.3 DEFINICION CONCEPTUAL 26
2.4 BASES EPISTEMICAS 28
CAPÍTULO III 30
3. MARCO METODOLÓGICO 30
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN 30
3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE INVESTIGACIÓN 30
3.2.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN 30
3.2.2. ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN 30
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA 31
3.3.1. POBLACIÓN 31
3.3.2. MUESTRA 31
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS 33
3.4.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS 33
3.4.2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS 34
3.5. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS 34
3.5.1. PROCESAMIENTO DE DATOS 34
3.5.2. PRESENTACIÓN DE DATOS 34
CAPÍTULO IV 35
4. RESULTADOS 35
CAPITULO V 65
5.1. DISCUSION DE RESULTADOS 65
5.1.1. CONTRASTACIÓN CON LOS REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS 65
CONCLUSIONES 67
RECOMENDACIONES 68
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 70
ANEXOS 73

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla N°1 = Principio de Legalidad- I _____ 35

Tabla N°2 = Principio de Legalidad – II_____ 37

Tabla N°3 = Naturaleza de su Aplicación Supletoria - I_____ 39

Tabla N°4 = Naturaleza de su Aplicación Supletoria - II _____ 41

Tabla N°5 = Motivación y Prueba de Aplicación - I _____ 43

Tabla N°6 = Motivación y Prueba de Aplicación - II_____ 45

Tabla N°7 = No Presentar Libros - I _____ 47

Tabla N°8 = No Presentar Libros - II _____ 49

Tabla N°9 = Declaración Jurada – I _____ 51

Tabla N°10 = Declaración Jurada – II _____ 53

Tabla N°11 = Fundamentación Comprobación de Hechos – I _____ 55

Tabla N°12 = Fundamentación Comprobación de Hechos – II _____ 57

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura N°1 = Principio de Legalidad - I _____ 36

Figura N°2 = Principio de Legalidad – II_____ 38

Figura N°3 = Naturaleza de su Aplicación Supletoria - I_____ 40

Figura N°4 = Naturaleza de su Aplicación Supletoria - II _____ 42

Figura N°5 = Motivación y Prueba de Aplicación - I _____ 44

Figura N°6 = Motivación y Prueba de Aplicación - II_____ 46

Figura N°7 = No Presentar Libros - I _____ 48

Figura N°8 = No Presentar Libros - II _____ 50

Figura N°9 = Declaración Jurada – I _____ 52

Figura N°10 = Declaración Jurada – II _____ 54

Figura N°11 = Fundamentación Comprobación de Hechos – I _____ 56

Figura N°12 = Fundamentación Comprobación de Hechos – II _____ 58

RESUMEN

Objetivo. - Determinar la manera en que los procedimientos para determinar la obligación tributaria incidirán sobre la base presunta en los contribuyentes del departamento de ucayali-2016. Establecer sí los procedimientos para determinar la obligación tributaria; el principio de legalidad incidirá en no presentar los libros de los contribuyentes, sí la naturaleza de su aplicación supletoria incidirá en la declaración jurada sobre base presunta en los contribuyentes y analizar si la motivación y la prueba de aplicación incidirán en la fundamentación y en la comprobación de los hechos que constituyen soportes de las presunciones en los contribuyentes del departamento de Ucayali-2016.

Tipo de investigación. - El tipo de investigación es cuantitativa dentro del ámbito de las ciencias sociales de nivel descriptivo-correlacional. De una población de 65535 contribuyentes, 382 fueron seleccionados para ser parte de una encuesta de 12 preguntas sobre los procedimientos para determinar la obligación tributaria y su incidencia sobre base presunta en los contribuyentes del departamento de Ucayali. Los resultados indican que los procedimientos para determinar la obligación tributaria tienen incidencia sobre base presunta en los contribuyentes. La mayoría de los encuestados están de acuerdo con los procedimientos para determinar la obligación tributaria (80.63%), mientras que un 5.76% de los encuestados no están de acuerdo con lo mencionado.

Palabras Claves: Obligación tributaria, Base presunta, Contribuyente.

SUMMARY

Objective. - Determine the way in which the procedures to determine the tax obligation will affect the alleged base in the taxpayers of the department of ucayali-2016. Establish yes the procedures to determine the tax obligation; the principle of legality will affect not presenting the taxpayers' books, if the nature of their supplementary application will affect the sworn statement on the alleged basis of the taxpayers and analyze whether the motivation and the proof of application will affect the rationale and the verification of the facts that constitute supports of the assumptions in the taxpayers of the department of Ucayali-2016.

Kind of investigation. - The type of research is quantitative within the scope of the social sciences of descriptive-correlational level. From a population of 65535 taxpayers, 382 were selected to be part of a 12-question survey on the procedures for determining the tax liability and its incidence on a presumed basis in the taxpayers of the Ucayali department.

The results indicate that the procedures for determining the tax obligation have an impact on a presumed basis on the taxpayers. Most respondents agree with the procedures to determine the tax obligation (80.63%), while 5.76% of respondents disagree with the above.

Keywords: Tax obligation, Alleged base, Taxpayer.

INTRODUCCIÓN

La investigación aborda respecto a los procedimientos para determinar la obligación tributaria y su incidencia sobre la base presunta en los contribuyentes del departamento de Ucayali. Además, comprueba en que la administración tributaria será la encarga de cuantificar la base imponible sobre una obligación tributaria, pues de esta manera esta misma administración tributaria durante el periodo de prescripción va a determinar la obligación tributaria sobre una base cierta o sobre una base presunta; ya que solo es posible que sea sobre una base presunta, al no existir credibilidad en el hecho generador, es importante que exista una cultura tributaria en los contribuyentes y sobre todo una precaución por parte de ellos, para evitar incurrir en una evasión o delito tributario.

La determinación resulta ser una de las instituciones de especial importancia, pués a través de ella que se logra establecer en forma concreta la deuda tributaria; ya que, si bien la obligación tributaria se considera nacida en el momento en que la hipótesis de incidencia prevista por el legislador acece en la realidad, la determinación sin perder su carácter declarativo permite precisar tal suceso, cuantificándolo.

Esta investigación está estructurada en cinco capítulos principales tales como:

CAPÍTULO I: esta el problema de investigación, definiendo los objetivos, justificación, importancia, la viabilidad y las limitaciones

CAPÍTULO II: echar de ver el marco teórico, los antecedentes, además los planteamientos, definiciones de los términos básicos.

CAPÍTULO III: diseña la hipótesis, variables y la Operacionalización de estos.

CAPÍTULO IV: Se representa el marco metodológico, tipo y nivel, el diseño y esquema de la investigación, se indica también la población y muestra, métodos, instrumentos y por último el procesamiento y presentación de datos.

CAPÍTULO V: Se exhiben los resultados y la discusión de los resultados.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

De esta manera se busca la relación entre los procedimientos de la determinación de la obligación tributaria y su incidencia sobre la base presunta. En tal sentido es importante mantener en primer lugar el hecho generador, si por el contrario carezca de este, se plantearía todo sobre base presunta en función con su hecho o circunstancia que por su relación con este permitan llegar a ello. Asimismo la administración tributaria será la encarga de cuantificar la base imponible sobre una obligación tributaria, pues de esta manera esta misma administración tributaria durante el periodo de prescripción va a determinar la obligación tributaria sobre una base cierta o sobre una base presunta; ya que solo es posible que sea sobre una base presunta, al no existir credibilidad en el hecho generador, es importante que exista una cultura tributaria en los contribuyentes y sobre todo una precaución por parte de ellos, para evitar incurrir en una evasión o delito tributario.

Estos procedimientos están, enmarcados bajo principio que son utilizados como base legal; el principio que engloba estos son el principio de legalidad, este trata de enmarcar todo con respecto a normas legales, es decir, base imponible, cuantía, los sujetos de relación tributaria ya que permitirán que el fiscalizador tenga idea clara y sustento legal al evaluar y determinar una obligación tributaria. Existe una relación entre los principios de igualdad y capacidad contributiva ya que esta última mencionada se refiere a la carga tributaria con la que corre el contribuyente, y está ligada a la igualdad por existir

un trato equitativo a la hora de contribuir, asimismo el principio de no confiscatoriedad está sujeto más al hecho de salvaguarda el patrimonio de los contribuyentes, es decir, al tener este una obligación tributaria y pagar la deuda, la entidad encargada no podrá atentar contra el patrimonio, por tanto determinar de forma errónea y equivocada una obligación tributaria al contribuyente podría vulnerar el derecho a la propiedad al disminuir arbitrariamente su patrimonio.

Uno de los factores clave para la administración tributaria es la metodología que se utiliza, puede ser sobre base cierta o sobre base presunta, la base cierta es aquella en donde el fiscalizador no tendrá duda, en donde los hechos generadores y la cuantía serán exactos; en la determinación sobre la base cierta se dispone de antecedentes relacionados con el presupuesto de hecho no solo en cuanto a su efectividad si no a la magnitud económica de las circunstancias económicas. La administración tributaria en primera instancia tendrá que aplicar la base cierta antes de una base presunta para la determinación de la obligación tributaria, la base presunta es una forma indirecta de determinar la obligación al carecer de elementos directos para determinar la base del impuesto.

La diferencia entre las bases radica en que la determinación sobre base cierta se conoce el hecho generador el periodo al que corresponde y la base imponible y en la determinación por base presunta no se cuenta con esos datos, sino que son obtenidos por estimaciones realizadas sobre hechos ciertos vinculados al nacimiento de la obligación tributaria.

Es así que bajo base presunta se apega el principio de legalidad ya que debe existir bases que sustenten pues debe existir una causal, de la misma

manera la naturaleza de su aplicación supletoria, es decir al no encontrarse pruebas puede suplantarse una hipótesis de verdad, debe ser motivada indicando las causales en que se encuentra comprendida de acuerdo a la norma legal.

Es muy importante mencionar que debe existir la cultura tributaria y sobre todo la conciencia tributaria ya que esta debe estar enmarcado ante cualquier principio, más que todo con el principio ético, en el departamento de Ucayali, aún falta trabajar lo que es conciencia tributaria, delito y evasión tributaria. Este trabajo de investigación trata de analizar la existencia y la forma bajo paramentos de determinar la obligación tributaria y si incide sobre base presunta, si produce ventajas o desventajas ante los contribuyentes, y tal vez una de estas es que afecta directamente a su patrimonio al solo tener una base presunta.

Por eso nos planteamos la siguiente formulación del problema:

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema General

¿De qué manera los procedimientos para determinar la obligación tributaria incidirán sobre la base presunta en los contribuyentes del departamento de ucayali-2016?

1.2.2 Problemas Específicos

- ¿Cómo la no presentación de la declaración jurada dentro del plazo en que la Administración tributaria fuera requerido incide en la realización de la fiscalización en base presunta por presunción de ventas o ingresos por omisión en el registro de ventas?

- ¿Cómo la negativa del deudor tributario ante el requerimiento en forma expresa por la administración tributaria a presentar libros y registros contables dentro del término señalado incide en la presunción de ingresos para la determinación sobre base presunta?
- ¿Cómo las discrepancias u omisiones en los comprobantes de pago inciden en la presunción de ingresos no declarados y registrados por el contribuyente?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Objetivo General

Determinar la manera en que los procedimientos para determinar la obligación tributaria incidirán sobre la base presunta en los contribuyentes del departamento de ucayali-2016.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Establecer de qué manera la no presentación de la declaración jurada dentro del plazo en que la Administración tributaria ha requerido incide en la realización de la fiscalización en base presunta por presunción de ventas o ingresos por omisión en el registro de ventas.
- Determinar de qué manera la negativa del deudor tributario ante el requerimiento en forma expresa por la administración tributaria a presentar libros y registros contables dentro del término señalado incide en la presunción de ingresos para la determinación sobre base presunta.

- Analizar de qué manera las discrepancias u omisiones en los comprobantes de pago inciden en la presunción de ingresos no declarados y registrados por el contribuyente

1.4 HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION

1.4.1. Hipótesis General

Los procedimientos para determinar la obligación tributaria si tienen incidencia sobre la base presunta en los contribuyentes del departamento de ucayali-2016.

1.4.2. Hipótesis Especifica

- La no presentación de la declaración jurada dentro del plazo en que la Administración tributaria ha requerido incide en la realización de la fiscalización en base presunta por presunción de ventas o ingresos por omisión en el registro de ventas.
- La la negativa del deudor tributario ante el requerimiento en forma expresa por la administración tributaria a presentar libros y registros contables dentro del término señalado incide en la presunción de ingresos para la determinación sobre base presunta.
- Las discrepancias u omisiones en los comprobantes de pago inciden en la presunción sobre base presunta de ingresos no declarados y registrados por el contribuyente.

1.5 VARIABLE

1.5.1. Variable Independiente (X)

Determinación de la Obligación Tributaria

Indicadores:

X1: Declaración Jurada

X2: Negativa del Deudor Tributario Libros y Registros

X3: Discrepancias u omisiones en los comprobantes de pago

Dimensiones:

- Hecho generador
- Valoración
- Base imponible
- Código tributario
- RTF N° 03090-2-2004
- Riesgos tributarios

1.5.2. Variable Dependiente (Y)

Base Presunta

Indicadores:

X1: Omisión en el registro de ventas

X2: Presunción de ventas

X3: Presunción de ingresos no declarados y registrados

Dimensiones:

- Efectos perniciosos
- Obligación tributaria
- Deuda tributaria
- Hipótesis de incidencia
- Principio de no confiscatoriedad

1.5.3. Variable Interviniente (Z)

Contribuyentes del Departamento de Ucayali 2016

1.6 OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

1.6.1. Variable Independiente

VARIABLE INDEPENDIENTE: "DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA"				
DEFINICIÓN CONCEPTUAL	**DEFINICIÓN OPERACIONAL**			
	Indicadores		**Dimensiones**	**Técnicas e instrumentos**
OBLIGACION TRIBUTARIA **Implica la captación definitiva de dinero por parte del fisco (Ruiz de castilla Ponce de León, 2014)**	**X1: Declaración Jurada**	-	Hecho generador valoración base imponible RTF 03090-2-2004 riesgos tributarios	**Técnica:** La encuesta. **Instrumento:** El cuestionario.
	X2: Negativa del deudor tributario libros y registros	-	Hecho generador valoración base imponible código tributario RTF 03090-2-2004 riesgos tributarios	**Técnica:** La encuesta. **Instrumento:** El cuestionario. Al menos
	X3: Discrepancias u omisiones en los comprobantes de pago	-	Hecho generador valoración código tributario RTF 03090-2-2004 riesgos tributarios	**Técnica:** La encuesta. **Instrumento:** El cuestionario.

1.6.2. Variable Dependiente

VARIABLE INDEPENDIENTE: "BASE PRESUNTA"				
DEFINICIÓN CONCEPTUAL	**DEFINICIÓN OPERACIONAL**			
	Indicadores		**Dimensiones**	**Técnicas e instrumentos**
BASE PRESUNTA **Cuando no se ha podido obtener la información necesaria por acción u omisión del deudor autorizándose a la administración (Chau Quispe & Lozano Byrne, 2000)**	**Y1: Omisión en el registro de ventas**	-	efecto pernicioso obligación tributaria deuda tributaria hipótesis de incidencia principio de no confiscatoriedad	**Técnica:** La encuesta. **Instrumento:** El cuestionario.
	Y2: presunción de ventas	-	efecto pernicioso obligación tributaria deuda tributaria	**Técnica:** La encuesta. **Instrumento:** El cuestionario.

		- hipótesis de incidencia - principio de no confiscatoriedad	Al menos
	Y3: presunción de ingresos no declarados y registrados	- efecto pernicioso - obligación tributaria - deuda tributaria - hipótesis de incidencia - principio de no confiscatoriedad	**Técnica:** La encuesta. **Instrumento:** El cuestionario.

1.7 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

El trabajo de investigación denominado: “los procedimientos para determinar la obligación tributaria y su incidencia sobre base presunta en los contribuyentes del departamento de ucayali-2016” nos permite conocer a profundidad los procedimientos para determinar la obligación tributaria y como está incide sobre la base presunta

la base presunta sobre la determinación de la obligación tributaria sobre los contribuyentes del departamento de ucayali-2016, como estos se ven afectados económicamente.

En el enfoque legal, pretender estudiar normas vigentes respecto a la determinación de la obligación tributaria y su incidencia en la base presunta, de la misma manera proponer algunas modificaciones, para tratar de mejorar las leyes de nuestro país.

1.8 VIABILIDAD

La investigación es viable, en cuanto al factor humano, porque el investigador cuenta con acceso a la bibliografía pertinente para la investigación, así como el acceso a la sede de estudio y las unidades muéstrales.

1.9 LIMITACIONES

La única limitación en el trabajo de investigación seria la renuncia de algún estudiante a participar de la recolección de los datos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

2.1.1. Nivel Internacional

Según (Moreira Chavarría, 2014), dice:

En su trabajo de investigación, determinación de la obligación tributaria en la legislación ecuatoriana en el año 2012 presentada en la universidad central del ecuador en quito para optar el título de abogada, sostiene que la determinación de la Obligación Tributaria, constituye una de las facultades primordiales que debe cumplir exclusivamente el Estado, a través de la Administración Tributaria, asimismo Constituye además, materia de estudio dentro del Derecho y de la Doctrina Tributaria; y, forma parte del ordenamiento jurídico ecuatoriano. Es así que, tanto el Código Orgánico Tributario, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y, otras normas contempladas en leyes y reglamentos de carácter tributario, nos hablan de la determinación de la obligación tributaria, cuyo objetivo principal es establecer la existencia del hecho generador, la base imponible y, la cuantía del tributo.

Opinión del Tesista:

Aquí indican que la obligación tributaria debe ser una prioridad del estado a través de la administración tributaria, por ende, la responsabilidad la pasa al estado este debe capacitar y brindar las guías necesarias.

Según, (Moreno Guerrero, 2019) en su tesis “Desarrollo del marco conceptual de la obligación tributaria y antecedentes en el derecho colombiano”

Tiene como objetivo analizar los conceptos de la obligación tributaria dentro del contexto normativo colombiano. El trabajo se desarrolló una metodología de corte inductivo a partir de la lectura y análisis de documentos sobre el tema de derecho tributario y concretamente. El trabajo de investigación concluye que se realizó la revisión de documentos y fuentes bibliográficas que permitieron generar una postura desde distintas perspectivas del derecho, sobre este importante, y a la vez, controvertido tema.

Según (Mendoza Solís, 2011), dice:

En su tesis, El debido proceso en la determinación de la base presunta del IVA para optar el grado de Maestría en Derecho Tributario en la Universidad Andina Simón Bolívar nos concluye que la regla es la determinación sobre base cierta; subsidiariamente, procede la determinación presunta, los fundamentos de la elección de uno u otro método deben justificarse, el rechazo o desconfianza de la documentación y contabilidad exhibida el contribuyente debe tener una fundamentación validad, asimismo nos concluye también que en la determinación presunta la Administración Tributaria no cuenta con elementos de certeza para conocer la existencia y su dimensión de la obligación tributaria, por falta de presentación de la declaración jurada, o porque la presentada no merece fe en cuanto a los datos consignados, a

causa de ciertas discordancias con la realidad (contabilidad deficiente, doble contabilidad, cifras contenidas en documentación reservada no volcada en declaración juradas, etc.)

2.1.2. Nivel Nacional

Según, (Carrillo Loli, 2018) en su tesis" Incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los clubes deportivos de futbol profesional de lima en el año 2016"

Tiene como objetivo determinar la invidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los clubes deportivos de futbol profesional de lima. Asimismo, tiene como diseño de la investigación fue no experimental. El trabajo de investigación concluye que fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones e incentivar la casi inexistente cultura tributaria en el país, deberá ser una tarea permanente de la administración tributaria, que debe asumir ese compromiso como su principal prioridad.

Según (Alarcón Vargas, 2015)

En su tesis, estudio del procedimiento de determinación tributaria en base presunta, a la realidad económica y capacidad contributiva de las empresas como lucha contra la evasión tributaria en el sector grifos, presentado en la universidad mayor de San Marcos para optar el Grado de Magister en Política y Gestión Tributaria con mención en política y Sistema Tributario donde nos concluye que el actual procedimiento de presunción establecido en el numeral 1 del artículo 93 de la Ley del Impuesto a la Renta como lucha contra la evasión tributaria en el sector

grifos no considera necesariamente la realidad económica de las empresas por lo cual afecta su capacidad contributiva, siendo necesario proponer un nuevo procedimiento que si considere estos aspectos como por ejemplo, en la RTF N° 6179-1-2010 de fecha 09-02 -2010 (que fue confirmada por el Tribunal Fiscal) la acotación realizada por la Administración Tributaria determino una renta neta presunta por S/. 2 499 807.54 a la que se restó la renta neta declarada por la recurrente de S/. 51 027.00 determinando un reparo como renta no declarada de S/. 2 448 780.54, Asimismo la actual la presunción establecida en el numeral 1 del artículo 93 de la Ley del Impuesto a la Renta necesita modificaciones para considerar la realidad económica de los contribuyentes y no afectar su capacidad contributiva.

Opinión del Tesista:

De acuerdo a este antecedente se encuentra como ejemplo los grifos, donde también se encuentra la obligación tributaria al estar acogido a los regímenes de la misma manera se encuentra a corregir ya que los procedimientos para determinar la obligación tributaria se estilizan bajo la base presunta

Según (Ramirez Mendez, 2018), dice:

En su tesis, Determinación del impuesto predial sobre base presunta para optar el Título profesional de abogado en la Universidad César Vallejo concluye que la determinación sobre base presunta en la fiscalización del impuesto predial incide de manera negativa, pues muestra un perjuicio directo en una de las principales fuentes de ingresos

para las arcas de la administración tributaria al existir lineamientos que otorgan a los contribuyentes vacíos legales con los cuales pueden eludir el pago de los años subvaluados del impuesto predial, Asimismo también los impuestos dejados de percibir repercuten de manera significativa, pues la administración tributaria se va a ver afectada dentro del presupuesto que tienen proyectado en la realización del plan de trabajo en un determinado periodo, ya que con esas fuentes de dinero dejado de percibir también se dejan de realizar obras y proyectos sociales necesarios para la comuna distrital.

2.2 BASE TEORICA

2.2.1. Determinación de la obligación tributaria

Según (Visca, 2011) dice:

> Desde el otro aspecto de la obligación Tributaria, la tasa de interés que se aplica a las obligaciones nacidas de repeticiones impositivas (es decir, a las que se encuentra obligado a satisfacer el Fisco Nacional) también se encuentra regulada legalmente de un modo diferenciado.

Según (Lay Lozano, 2015), dice:

> En la determinación de la obligación tributaria por el sujeto pasivo, este reconoce la existencia de un hecho generador que a él se le atribuye, mediante la aplicación del parámetro correspondiente, cuantifica en una suma de dinero el importe de su adeudo.

2.2.2. Base presunta

Según (Reyes Ponte, 2015), dice:

> Cuando la administración Tributaria no ha podido obtener los elementos necesarios para determinar la obligación sobre base cierta, se aplica la base presunta en mérito al conjunto de hechos o circunstancias.

Según (Chau Quispe & Lozano Byrne, 2000), dice:

> En cuanto a las causales que permiten a la administración Utilizar métodos de determinación sobre base presunta, el Tribunal Fiscal ha emitido diversos fallos que a continuación se exponen, en los cuales se puede advertir que ha sido exigente en cuanto a la apreciación de los hechos considerados por la Administración, así como respecto de las pruebas ofrecidas, tratando de respetar la realidad económica del contribuyente.

2.3 DEFINICION CONCEPTUAL

- **BASE IMPONIBLE:** Parte de la renta o patrimonio del contribuyente sometido a gravamen o, en general, la base de cálculo a partir de la cual, y tras la aplicación de las reglas de liquidación de un impuesto, se obtiene la cuota que debe pagarse a la hacienda pública. (Papadakis, 2008)
- **BASE PRESUNTA:** Cuando no se ha podido obtener la información necesaria por acción u omisión del deudor, autorizándose a la administración a que recurra a hechos y circunstancias que por su vinculación o conexión normal con el hecho generador de la obligación tributaria permitan establecer la existencia y cuantía de la obligación. (Chau Quispe & Lozano Byrne, 2000)

- **CODIGO TRIBUTARIO:** Cuerpo legal que regula las relaciones jurídicas entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de los impuesto. (Giraldo Jara, 2005)
- **COMPROBANTE :** Documento que sustenta la transacción operacional que realiza una persona o empresa para registrarlo en contabilidad. (Giraldo Jara, 2005)
- **CONTRIBUYENTE:** Personal natural o jurídica a quien la ley impone la obligación de pagar un impuesto. (Papadakis, 2008)
- **DECLARACIÓN JURADA:** Declarar al estado o municipio de los bienes patrimoniales que posee una empresa para pago de sus impuestos y tributos. (Giraldo Jara, 2005)
- **DEUDA TRIBUTARIA:** Cuota tributaria resultante de la liquidación de un determinado impuesto y que, en consecuencia, ha de pagar a la hacienda pública el sujeto pasivo del mismo. (Papadakis, 2008)
- **DISCREPANCIA:** Falta de acuerdo entre dos o más personas o falta de aceptación de una situación, una decisión o una opinión. (RAE, 2018)
- **EFECTO PERNICIOSO:** Lo que ocasiona un daño exagerado o extremo, por lo cual es un adjetivo con connotación muy negativa. (RAE, 2018)
- **HECHO GENERADOR:** Es el acto previamente establecido en la ley que da nacimiento a la obligación del pago del tributo. (Salvador, 2012)
- **INCIDENCIA:** Cosa que se produce en el transcurso de un asunto, un relato, etc., y que repercute en él alterándolo o interrumpiéndolo. (RAE, 2018)

- **OBLIGACIÓN TRIBUTARIA:** Implica la captación definitiva de dinero por parte del fisco. (Ruiz de castilla Ponce de León, 2014)
- **PRESUNCIÓN:** Suposición, basada en hechos ciertos, que realiza la administración tributaria para determinar la base de un impuesto. (Papadakis, 2008)
- **PROCEDIMIENTO:** Método, operación o serie de operaciones con que se pretende obtener un resultado (Papadakis, 2008)
- **RIESGOS:** Eventualidad o contingencia que puede causar perdida, una acción económica comporta riesgo siempre que sus resultados dependan en mayor o menor medida. (Papadakis, 2008)

2.4 BASES EPISTEMICAS

La presente investigación es la base fundamental para lograr los objetivos y metas asimismo a los procedimientos para determina la obligación tributaria y su incidencia sobre base presunta en los contribuyentes del departamento de ucayali-2016.

La puesta en práctica de un buen sistema de control de la obligación tributaria eficiente contribuirá al incremento de la recaudación tributaria pudiendo reducir los focos de evasión y a los sectores que se encuentran en la informalidad del departamento de Ucayali. Asimismo, una buena capacitación y control de los profesionales encargados de llevar a cabo esta labor no estaría de más controlar para una correcta ejecución.

La obligación tributaria sobre base presunta determina la manera en que el hecho generador de la obligación no solo recae en el deudor tributario, son

también en la administración tributaria, quien, en fines de cumplir la función de fiscalizar, la confirma indicando la base imponible.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Por el medio de la presente lo que se busca de manera específica es evaluar los procedimientos para determinar la obligación tributaria y su incidencia sobre la base presunta en los contribuyentes del departamento de Ucayali - 2016. Es por ello que el tipo de investigación es cuantitativa de nivel descriptiva.

- **Descriptiva:** El método especifico es descriptivo, por el alcance de la investigación, se recolectarán, procesaran y analizaran los datos a través de cuadros

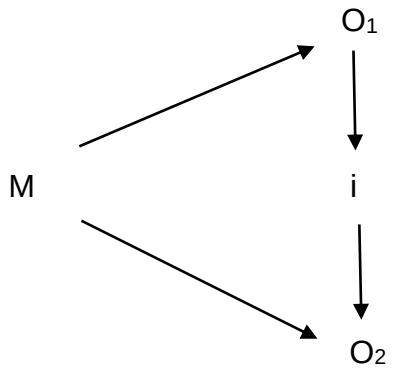
3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE INVESTIGACIÓN

3.2.1. Diseño de la investigación

La investigación fue no experimental (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010) es no experimental puesto que no se realizara ningún tipo de manipulación de variables.

3.2.2. Esquema de la investigación

Se realizará el trabajo incidencial, de acuerdo al siguiente esquema:



3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

La población de la investigación estuvo conformada por los 65535 contribuyentes del departamento de Ucayali, información dada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

3.3.2. Muestra

Para la muestra el presente estudio de investigación se ha tomado del 100% del universo de la población, la cual se determinó por el diseño muestral que es de 382 contribuyentes del departamento de Ucayali. Por lo tanto, la obtención de la muestra es probabilístico.

CUADRO N° 1

NÚMERO DE CONTRIBUYENTES DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, INVOLUCRADOS EN EL TEMA DE INVESTIGACIÓN.

POBLACIÓN	DATOS	TOTAL
PRICOS	65238	65238
MEPECOS	297	297
∑	65535	65535

Elaboración: Propia

$$n = \frac{pq}{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{pq}{N}}$$

Donde:

- **n =** Muestra
- **Z =** Coeficiente de confianza o valor crítico, su valor depende del nivel de confianza (como se trabajará al 95% de confiabilidad, entonces Z = 1,96).
- **p =** Proporción maestral de un género (50% es lo máximo).
- **q =** Proporción muestral del género complementario a “p” (50% es lo máximo).
- **E =** Error al estimar la media poblacional (se trabajará al 95% de confiabilidad, entonces la probabilidad de cometer el error será del 5%).
- **N =** Población (se considerará en total 65535)

$$n = \frac{(0{,}5)(0{,}5)}{\frac{(0{,}05)^2}{(1{,}96)^2} + \frac{(0{,}5)(0{,}5)}{65535}} = \frac{0{,}25}{\frac{0{,}0025}{3{,}8416} + \frac{0{,}25}{65535}}$$

$$n = \frac{0{,}25}{0{,}00065077 + 0.00000382} = \frac{0{,}25}{0.0006548147} = 382$$

$$n = 382$$

Teniendo en cuenta que nuestra muestra es de n= 382 contribuyentes del departamento de Ucayali, el siguiente procedimiento consiste en revelar cómo y de dónde seleccionar los 65535. Para ello, emplearemos el tipo de muestreo probabilístico estratificado, cuyo procedimiento es el siguiente:

CUADRO N° 02

Estrato	Detalle	Total Población f.h= 0.58%	Muestra Nxh/fxh=nxh
1	PRICOS	65238	380
2	MEPECOS	297	2
TOTAL		65535	382

65535----------100%

382---------- x

$$x = \frac{382x100\%}{65535} = 0.5828\%$$

Esto significa que del total de cada estrato debemos obtener el 0.58% de la población de manera aleatoria y así completar el tamaño de la muestra, para ello aplicaremos el siguiente procedimiento:

- PRICOS: $\frac{0.5828}{100} x65238 = 380$

- MEPECOS: $\frac{0.5828}{100} x297 = 2$

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.4.1. Técnicas de recolección de datos

Se utilizará los siguientes estratigráficos, la tabla de distribución de frecuencias tanto absoluta y la porcentual de las cuales que se procesaran los ítems de los cuestionarios de encuesta

Además, se tendrá en cuenta los graficas estadísticos, entre ellos la frecuencia que servirá para visualizar e interpretar los resultados

3.4.2. Instrumentos de recolección de datos

- **Cuestionario**

  El cuestionario es el instrumento la cual nos permitió que se estandarizara el proceso de recopilación de los datos, este instrumento es fundamental para el trabajo de investigación.

  Documentales

  Se analizó y se revisó la documentación, tales como los libros, informes, artículos y revistas

3.5. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS

3.5.1. Procesamiento de datos

Para el procesamiento de los datos en los casos de los gráficos y cuadros se utilizó el Excel junto con el Microsoft Word, la cual nos permitió de una manera más convincente el estudio realizado.

3.5.2. Presentación de datos

Los resultados que se presentó en las figuras y tablas se expresa el análisis descriptivo de la investigación juntamente también se describe los resultados de la aplicación de la prueba del chi cuadrado.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

ENCUESTAS

4.1. INDICADOR:

“Declaración Jurada”

Interrogante

¿Está de acuerdo que el deudor tributario que no haya presentado las declaraciones juradas dentro del plazo en que la administración se lo hubiese requerido incide en la determinación sobre base presunta*?*

Del total de 382 contribuyentes encuestados, obtuvimos:

Tabla N° 1: Declaración Jurada - I

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy provechoso	308	80.63	80.63%
provechoso	29	7.59	88.22%
Poco provechoso	22	5.76	93.98%
Nada provechoso	5	1.31	95.29%
No sabe / No opina	18	4.71	**100%**
total	**382**	**100**	

Interpretación

- 308 respondieron “muy provechoso”, los cuales alcanzaron al 80.63% del total.
- 29 respondieron “provechoso”, los cuales alcanzaron al 7.59% del total de encuestados.
- 22 respondieron “poco provechoso”, los cuales alcanzaron al 5.76% del total de encuestados.

- 5 respondieron “nada provechoso”, los cuales alcanzaron al 1.31% del total de encuestados.
- 18 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 4.71% del total de encuestados.

Un 80.63% está “muy provechoso” que el deudor tributario que no haya presentado las declaraciones juradas dentro del plazo en que la administración se lo hubiese requerido incide en la determinación sobre base presunta, asimismo un 4.71% de los participantes no supieron responder al respecto.

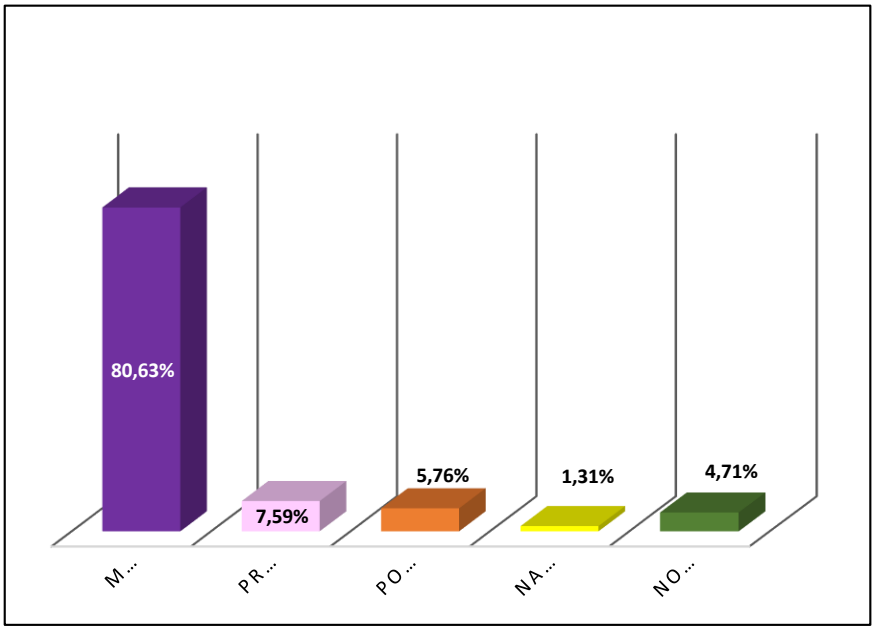


Figura N° 1: Declaración Jurada – I

4.2. INDICADOR:

“Declaración Jurada”

Interrogante

¿Está Usted de acuerdo que la no presentación de la declaración jurada de acuerdo al cronograma de obligaciones tributarias tiene implicancias en la presunción para la determinación de la deuda tributaria*?*

Del total de 382 contribuyentes encuestados, obtuvimos:

Tabla N° 2: Declaración Jurada - II

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy provechoso	56	14.66	14.66%
provechoso	265	69.37	84.03%
Poco provechoso	27	7.07	91.10%
Nada provechoso	18	4.71	95.81%
No sabe / No opina	16	4.19	**100%**
Total	**382**	**100**	

Interpretación

- 56 respondieron “muy provechoso”, los cuales alcanzaron al 14.66% del total.
- 265 respondieron “provechoso”, los cuales alcanzaron al 69.37% del total de encuestados.
- 27 respondieron “poco provechoso”, los cuales alcanzaron al 7.07% del total de encuestados.
- 18 respondieron “nada provechoso”, los cuales alcanzaron al 4.71% del total de encuestados.

- 16 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 4.19% del total de encuestados.

Un 69.37% está “provechoso” que la no presentación de la declaración jurada de acuerdo al cronograma de obligaciones tributarias tiene implicancias en la presunción para la determinación de la deuda tributaria, asimismo un 4.19% de los participantes no supieron responder al respecto.

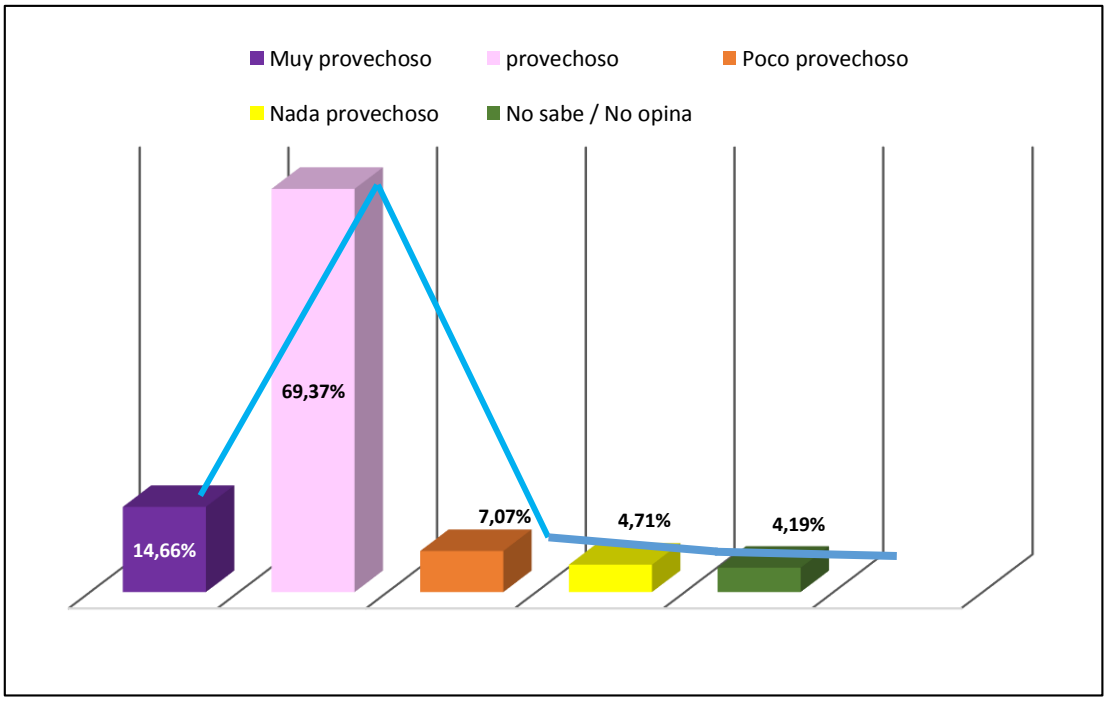


Figura N° 2: Declaración Jurada - II

4.3. INDICADOR:

“Negativa del deudor tributario de presentar Libros y Registros”

Interrogante

¿Está de acuerdo que la negativa del deudor tributario ante el requerimiento por la administración tributaria de libros y registros conlleva a la determinación de la deuda tributaria en base presunta*?*

Del total de 382 contribuyentes encuestados, obtuvimos:

Tabla N° 3: Negativa del deudor tributario de presentar Libros y Registros - I

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy provechoso	275	71.99	71.99%
provechoso	85	22.25	94.24%
Poco provechoso	18	4.71	98.95%
Nada provechoso	4	1.05	100%
No sabe / No opina	0	0.00	**100%**
Total	**382**	**100**	

Interpretación

- 275 respondieron “muy provechoso”, los cuales alcanzaron al 71.99% del total.
- 85 respondieron “provechoso”, los cuales alcanzaron al 22.25% del total de encuestados.
- 18 respondieron “poco provechoso”, los cuales alcanzaron al 4.71% del total de encuestados.
- 4 respondieron “nada provechoso”, los cuales alcanzaron al 1.05% del total de encuestados.

- 0 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 0.00% del total de encuestados.

Un 71.99% está “muy provechoso” que la negativa del deudor tributario ante el requerimiento por la administración tributaria de libros y registros conlleva a la determinación de la deuda tributaria en base presunta, asimismo un 0.00% de los participantes no supieron responder al respecto.

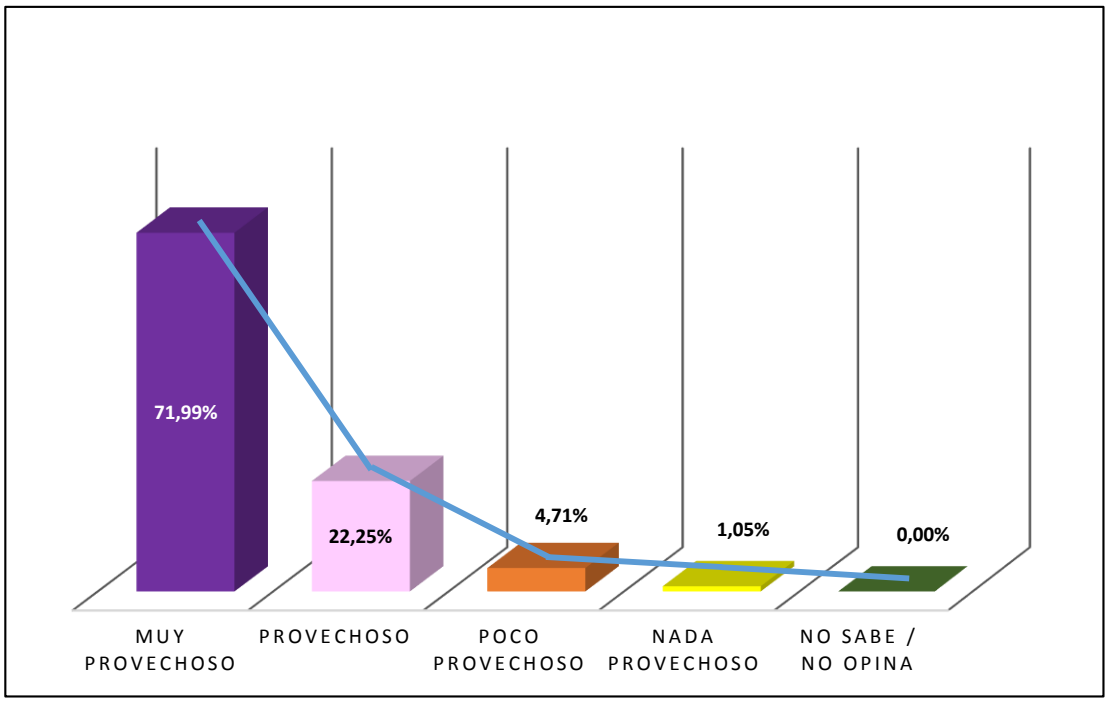


Figura N° 3: Negativa del deudor tributario de presentar Libros y Registros - I

4.4. INDICADOR:

“Negativa del deudor tributario de presentar Libros y Registros”

Interrogante

¿Está de usted acuerdo con que el deudor tributario requerido en forma expresa por la administración tributaria a presentar sus libros y registros que sustenten la contabilidad no lo haga en el plazo requerido se aplica la presunción para la determinación de la deuda tributaria*?*

Del total de 382 contribuyentes encuestados, obtuvimos:

Tabla N° 4: Negativa del deudor tributario de presentar Libros y Registros - II

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy provechoso	25	6.54	6.54%
provechoso	332	86.91	93.46%
Poco provechoso	21	5.50	98.95%
Nada provechoso	0	0.00	98.95%
No sabe / No opina	4	1.05	**100%**
Total	**382**	**100**	

Interpretación

- 25 respondieron “muy provechoso”, los cuales alcanzaron al 6.54% del total.
- 332 respondieron “provechoso”, los cuales alcanzaron al 86.91% del total de encuestados.
- 21 respondieron “poco provechoso”, los cuales alcanzaron al 5.50% del total de encuestados.

- 0 respondieron “nada provechoso”, los cuales alcanzaron al 0.00% del total de encuestados.
- 4 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 1.05% del total de encuestados.

Un 86.91% está “provechoso” que el deudor tributario requerido en forma expresa por la administración tributaria a presentar sus libros y registros que sustenten la contabilidad no lo haga en el plazo requerido se aplica la presunción para la determinación de la deuda tributaria, asimismo un 1.05% de los participantes no supieron responder al respecto.

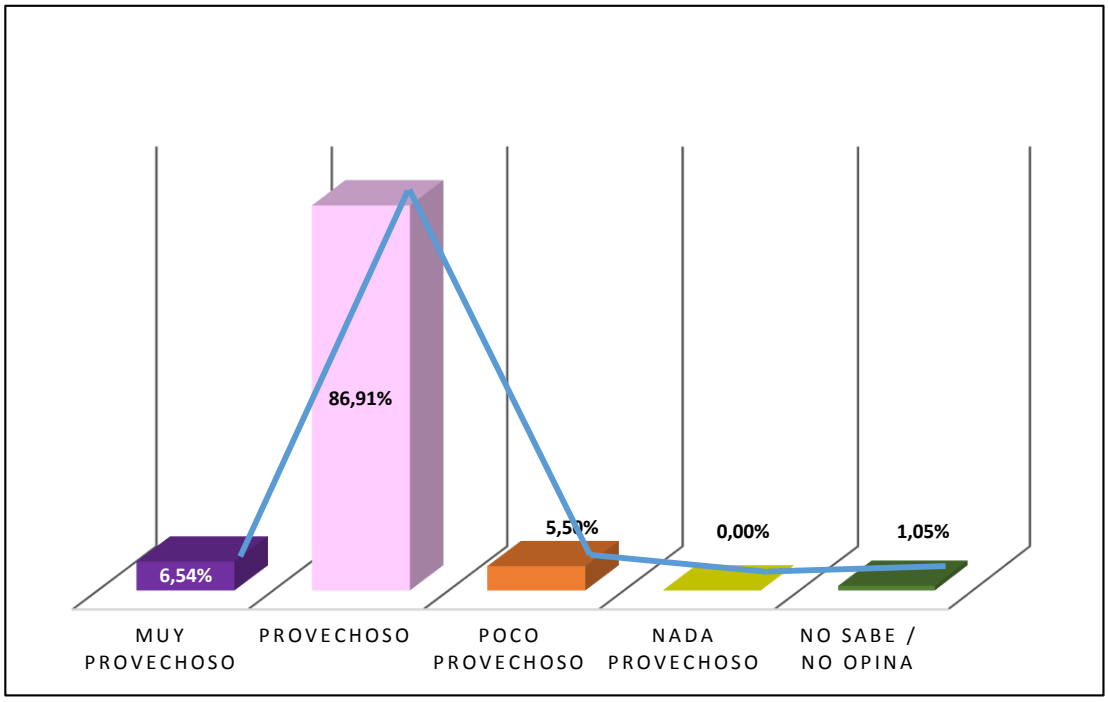


Figura N° 4: Negativa del deudor tributario de presentar Libros y Registros - II

4.5. INDICADOR:

“Discrepancias u omisiones en los comprobantes de pago”

Interrogante

¿Está usted de acuerdo que ante la verificación de las discrepancias u omisiones en el contenido de los comprobantes de pago se presumirá y se aplicará sobre base presunta la determinación de la deuda tributaria*?*

Del total de 382 contribuyentes encuestados, obtuvimos:

Tabla N° 5: Discrepancias u omisiones en los comprobantes de pago - I

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy provechoso	323	84.55	84.55%
provechoso	21	5.50	90.05%
Poco provechoso	17	4.45	94.50%
Nada provechoso	12	3.14	97.64%
No sabe / No opina	9	2.36	**100%**
Total	**382**	**100**	

Interpretación

- 323 respondieron “muy provechoso”, los cuales alcanzaron al 84.55% del total.
- 21 respondieron “provechoso”, los cuales alcanzaron al 5.50% del total de encuestados.
- 17 respondieron “poco provechoso”, los cuales alcanzaron al 4.45% del total de encuestados.

- 12 respondieron “nada provechoso”, los cuales alcanzaron al 3.14% del total de encuestados.
- 9 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 2.36% del total de encuestados.

Un 84.55% está “muy provechoso” que ante la verificación de las discrepancias u omisiones en el contenido de los comprobantes de pago se presumirá y se aplicará sobre base presunta la determinación de la deuda tributaria, asimismo un 2.36% de los participantes no supieron responder al respecto.

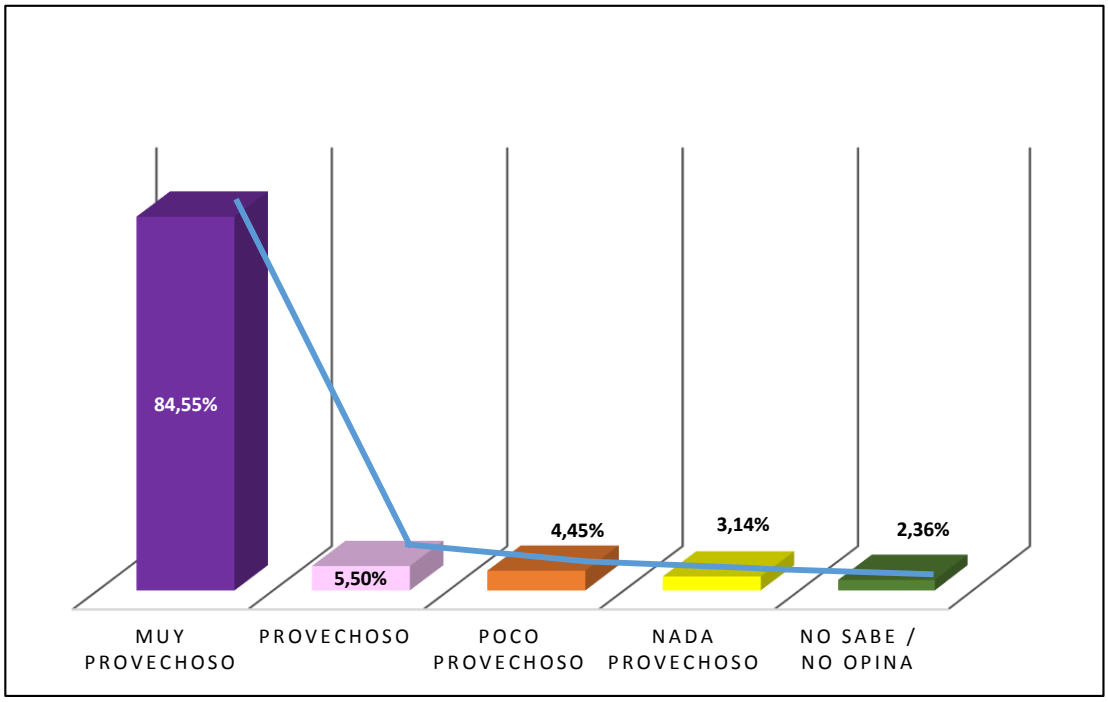


Figura N° 5: Discrepancias u omisiones en los comprobantes de pago - I

4.6. INDICADOR:

“Discrepancias u omisiones en los comprobantes de pago”

Interrogante

¿Está usted de acuerdo que la presunción y aplicación sobre base presunta se realizara en cuanto exista discrepancias en los comprobantes de pago por los contribuyentes*?*

Del total de 382 contribuyentes encuestados, obtuvimos:

Tabla N° 6: Discrepancias u omisiones en los comprobantes de pago - II

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy provechoso	55	14.40	14.40%
provechoso	303	79.32	93.72%
Poco provechoso	18	4.71	98.42%
Nada provechoso	6	1.57	100%
No sabe / No opina	0	0.00	**100%**
Total	**382**	**100**	

Interpretación

- 55 respondieron “muy provechoso”, los cuales alcanzaron al 14.40% del total.
- 303 respondieron “provechoso”, los cuales alcanzaron al 79.32% del total de encuestados.
- 18 respondieron “poco provechoso”, los cuales alcanzaron al 4.71% del total de encuestados.

- 6 respondieron “nada provechoso”, los cuales alcanzaron al 1.57% del total de encuestados.
- 0 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 0.00% del total de encuestados.

Un 79.32% está “provechoso” que la presunción y aplicación sobre base presunta se realizara en cuanto exista discrepancias en los comprobantes de pago por los contribuyentes, asimismo un 0.00% de los participantes no supieron responder al respecto.

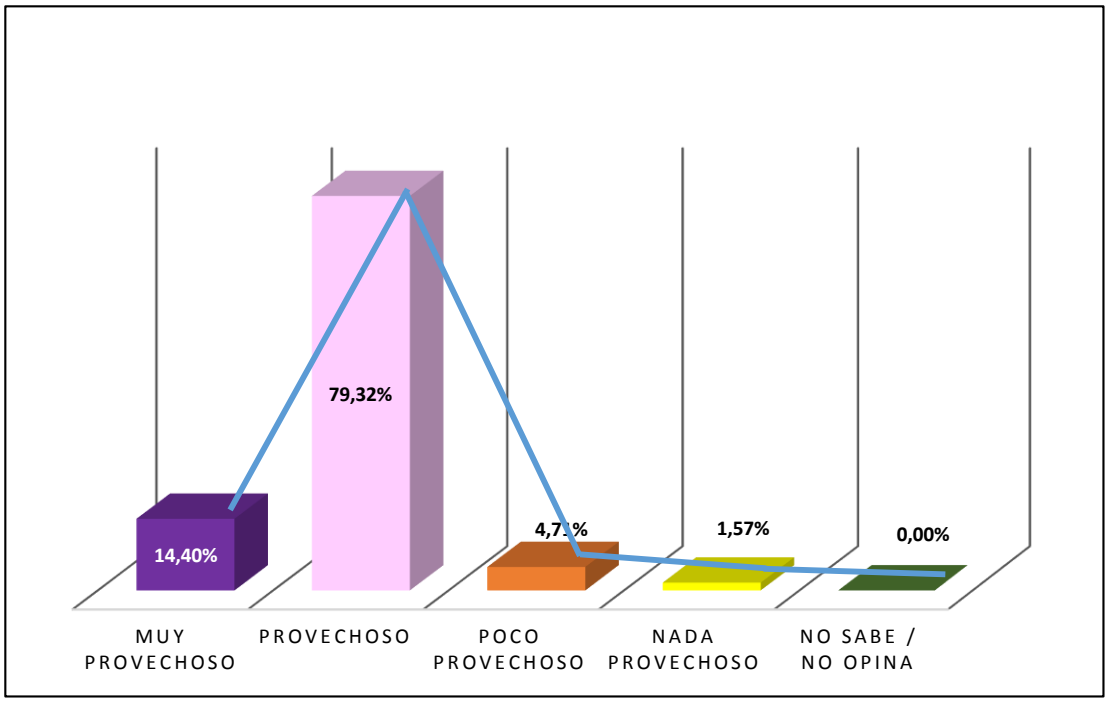


Figura N° 6: Discrepancias u omisiones en los comprobantes de pago - II

4.7. INDICADOR:

“Omisión en el registro de ventas”

Interrogante

¿Está usted de acuerdo que para determinar la deuda tributaria en base presunta uno de los supuestos es la omisión en los registros de ventas por los contribuyentes*?*

Del total de 382 contribuyentes encuestados, obtuvimos:

Tabla N° 7: Omisión en el registro de ventas - I

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy provechoso	336	87.96	87.96%
provechoso	18	4.71	92.67%
Poco provechoso	15	3.93	96.60%
Nada provechoso	7	1.83	98.43%
No sabe / No opina	6	1.57	**100%**
Total	**382**	**100**	

Interpretación

- 336 respondieron “muy provechoso”, los cuales alcanzaron al 87.96% del total.
- 18 respondieron “provechoso”, los cuales alcanzaron al 4.71% del total de encuestados.
- 15 respondieron “poco provechoso”, los cuales alcanzaron al 3.93% del total de encuestados.
- 7 respondieron “nada provechoso”, los cuales alcanzaron al 1.83% del total de encuestados.

- 6 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 1.57% del total de encuestados.

Un 87.96% está “muy provechoso” que **p**ara determinar la deuda tributaria en base presunta uno de los supuestos es la omisión en los registros de ventas por los contribuyentes, asimismo un 1.57% de los participantes no supieron responder al respecto.

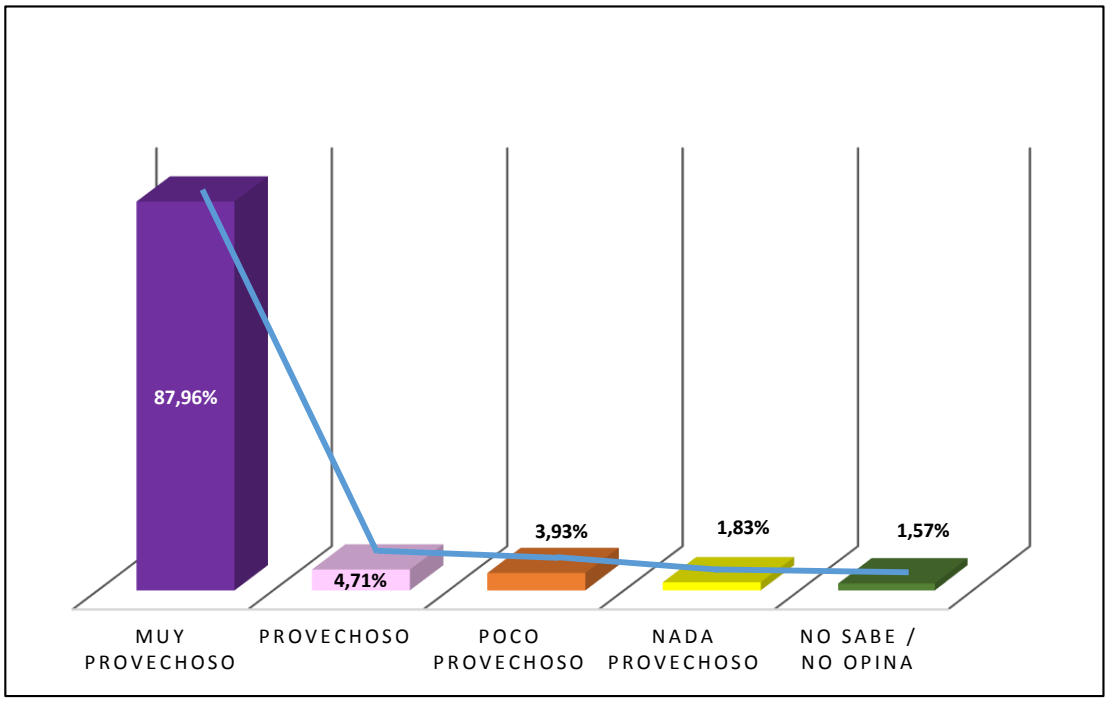


Figura N° 7: Omisión en el registro de ventas - I

4.8. INDICADOR:

“Omisión en el registro de ventas”

Interrogante

¿Está usted de acuerdo que para determinar la deuda tributaria sobre base presunta uno de los supuestos es la omisión en los registros de ventas o no se presente cuando la administración lo requiera a los contribuyentes*?*

Del total de 382 contribuyentes encuestados, obtuvimos:

Tabla N° 8: Omisión en el registro de ventas - II

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy provechoso	33	8.64	8.64%
provechoso	317	82.98	91.62%
Poco provechoso	18	4.71	96.34%
Nada provechoso	4	1.05	97.38%
No sabe / No opina	10	2.62	**100%**
Total	**382**	**100**	

Interpretación

- 33 respondieron “muy provechoso”, los cuales alcanzaron al 8.64% del total.
- 317 respondieron “provechoso”, los cuales alcanzaron al 82.98% del total de encuestados.
- 18 respondieron “poco provechoso”, los cuales alcanzaron al 4.71% del total de encuestados.

- 4 respondieron “nada provechoso”, los cuales alcanzaron al 1.05% del total de encuestados.
- 10 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 2.62% del total de encuestados.

Un 82.98% está “provechoso” que para determinar la deuda tributaria sobre base presunta uno de los supuestos es la omisión en los registros de ventas o no se presente cuando la administración lo requiera a los contribuyentes, asimismo un 2.62% de los participantes no supieron responder al respecto.

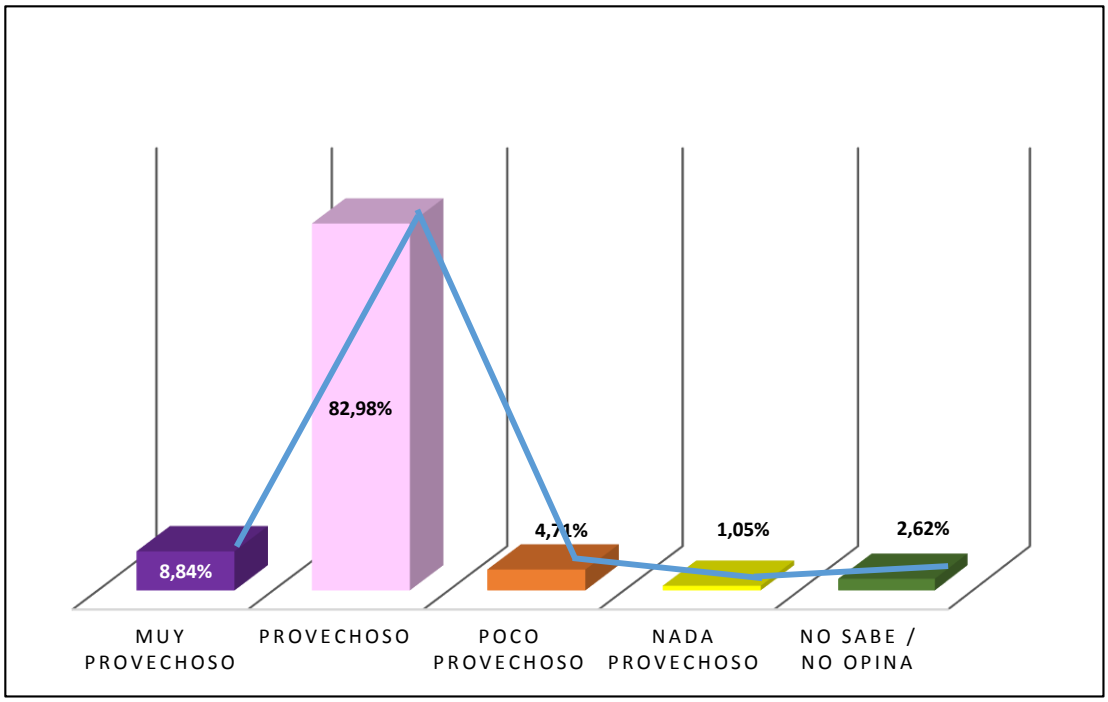


Figura N° 8: Omisión en el registro de ventas - II

4.9. INDICADOR:

“Presunción de ingresos”

Interrogante

¿Está usted de acuerdo que existe presunción de ingresos omitidos por ventas por diferencia entre los montos registrados o declarados por contribuyentes*?*

Del total de 382 contribuyentes encuestados, obtuvimos:

Tabla N° 9: Presunción de ingresos - II

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy provechoso	329	86.13	86.13%
provechoso	21	5.50	91.62%
Poco provechoso	13	3.40	95.03%
Nada provechoso	7	1.83	96.86%
No sabe / No opina	12	3.14	**100%**
Total	**382**	**100**	

Interpretación

- 329 respondieron “muy provechoso”, los cuales alcanzaron al 86.13% del total.
- 21 respondieron “provechoso”, los cuales alcanzaron al 5.50% del total de encuestados.
- 13 respondieron “poco provechoso”, los cuales alcanzaron al 3.40% del total de encuestados.
- 7 respondieron “nada provechoso”, los cuales alcanzaron al 1.83% del total de encuestados.

- 12 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 3.14% del total de encuestados.

Un 86.13% está “muy provechoso” que existe presunción de ingresos omitidos por ventas por diferencia entre los montos registrados o declarados por contribuyentes, asimismo un 3.14% de los participantes no supieron responder al respecto.

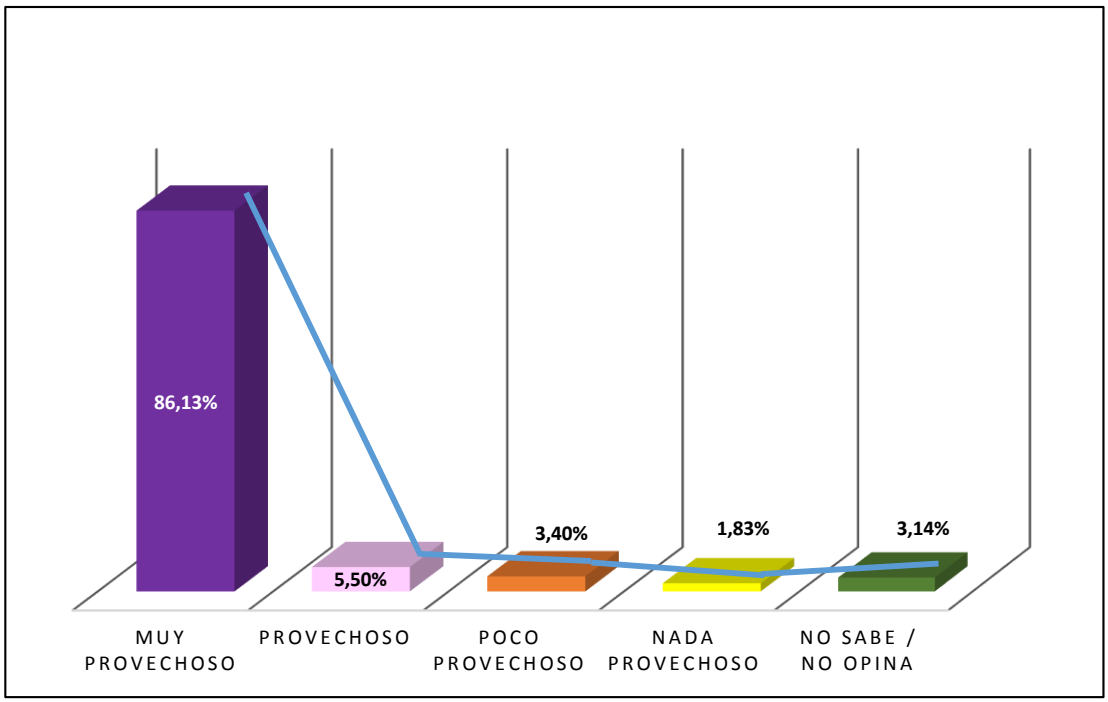


Figura N° 9: Presunción de ingresos - II

4.10. INDICADOR:

“Presunción de ingresos”

Interrogante

¿Está usted de acuerdo que la presunción de ingresos omitidos por ventas ocasiona la determinación en base presunta a los contribuyentes*?*

Del total de 382 contribuyentes encuestados, obtuvimos:

Tabla N° 10: Presunción de ingresos - II

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy provechoso	42	10.99	10.99%
provechoso	313	81.94	92.93%
Poco provechoso	18	4.71	97.64%
Nada provechoso	0	0	97.64%
No sabe / No opina	9	2.36	**100%**
Total	**382**	**100**	

Interpretación

- 42 respondieron “muy provechoso”, los cuales alcanzaron al 10.99% del total.
- 313 respondieron “provechoso”, los cuales alcanzaron al 81.94% del total de encuestados.
- 18 respondieron “poco provechoso”, los cuales alcanzaron al 4.71% del total de encuestados.
- 0 respondieron “nada provechoso”, los cuales alcanzaron al 0.00% del total de encuestados.

- 9 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 2.36% del total de encuestados.

Un 81.94% está “provechoso” que la presunción de ingresos omitidos por ventas ocasiona la determinación en base presunta a los contribuyentes, asimismo un 2.36% de los participantes no supieron responder al respecto.

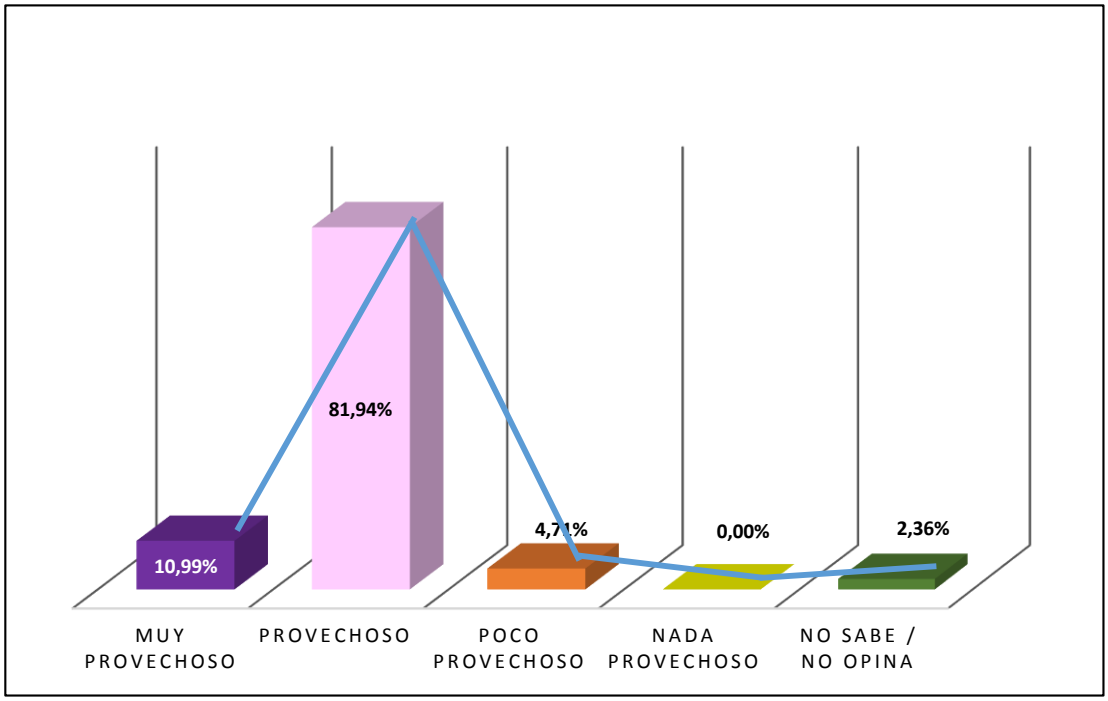


Figura N° 10: Presunción de ingresos - II

4.11. INDICADOR:

“Presunción de ingresos no declarados y registrados”

Interrogante

¿Está usted de acuerdo con la presunción de ingresos no declarados y registrados para la determinación de la deuda tributaria sobre base presunta a los contribuyentes*?*

Del total de 382 contribuyentes encuestados, obtuvimos:

Tabla N° 11: Presunción de ingresos no declarados y registrados - II

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy provechoso	277	72.51	72.51%
provechoso	59	15.45	87.96%
Poco provechoso	28	7.33	95.29%
Nada provechoso	15	3.93	99.21%
No sabe / No opina	3	0.79	**100%**
Total	**382**	**100**	

Interpretación

- 277 respondieron “muy provechoso”, los cuales alcanzaron al 72.51% del total.
- 59 respondieron “provechoso”, los cuales alcanzaron al 15.45% del total de encuestados.
- 28 respondieron “poco provechoso”, los cuales alcanzaron al 7.33% del total de encuestados.
- 15 respondieron “nada provechoso”, los cuales alcanzaron al 3.93% del total de encuestados.

- 3 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 0.79% del total de encuestados.

Un 72.51% está “muy de acuerdo” con la presunción de ingresos no declarados y registrados para la determinación de la deuda tributaria sobre base presunta a los contribuyentes, asimismo un 0.79% de los participantes no supieron responder al respecto.

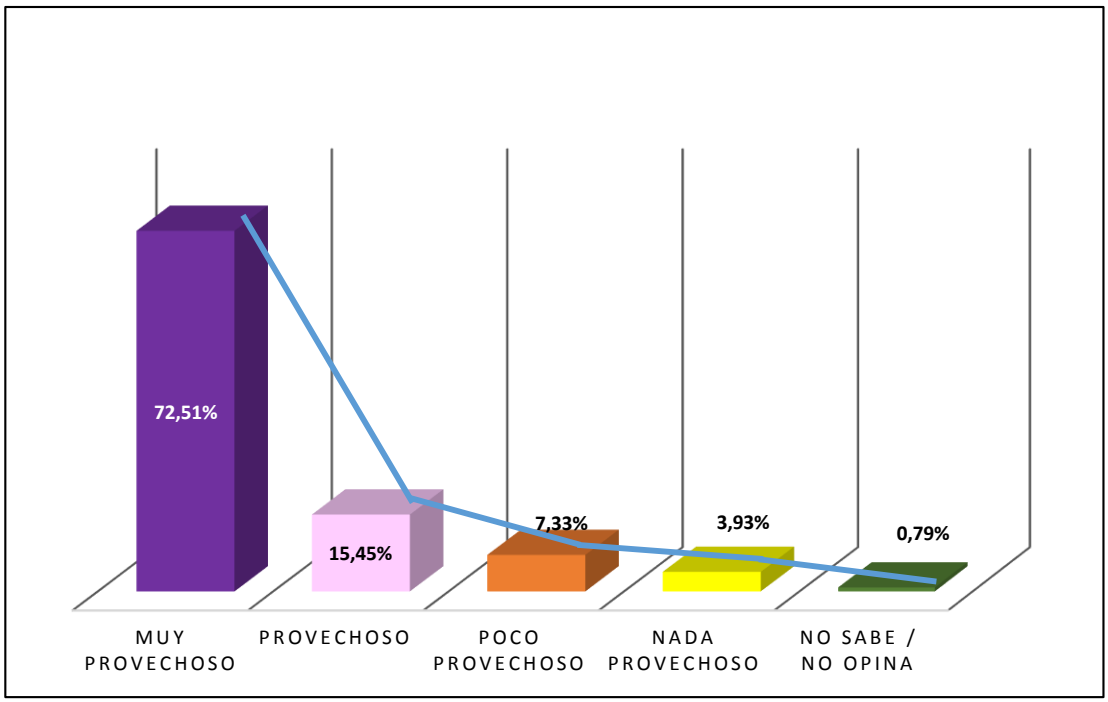


Figura N° 11: Presunción de ingresos no declarados y registrados - II

4.12. INDICADOR:

“Presunción de ingresos no declarados y registrados”

Interrogante

¿Está usted de acuerdo con la presunción de ventas no declaradas por omisiones que originan los supuestos para efectuar una determinación en base presunta a los contribuyentes*?*

Del total de 382 contribuyentes encuestados, obtuvimos:

Tabla N° 12: Fundamentación y Comprobación de Hechos - II

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy provechoso	41	10.73	10.73%
provechoso	325	85.08	95.81%
Poco provechoso	11	2.88	98.69%
Nada provechoso	5	1.31	100%
No sabe / No opina	0	0.00	**100%**
Total	**382**	**100**	

Interpretación

- 41 respondieron “muy provechoso”, los cuales alcanzaron al 10.73% del total.
- 325 respondieron “provechoso”, los cuales alcanzaron al 85.08% del total de encuestados.
- 11 respondieron “poco provechoso”, los cuales alcanzaron al 2.88% del total de encuestados.
- 5 respondieron “nada provechoso”, los cuales alcanzaron al 1.31% del total de encuestados.

- 0 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 0.00% del total de encuestados.

Un 85.08% está “de acuerdo” con la presunción de ventas no declaradas por omisiones que originan los supuestos para efectuar una determinación en base presunta a los contribuyentes, asimismo un 0.00% de los participantes no supieron responder al respecto.

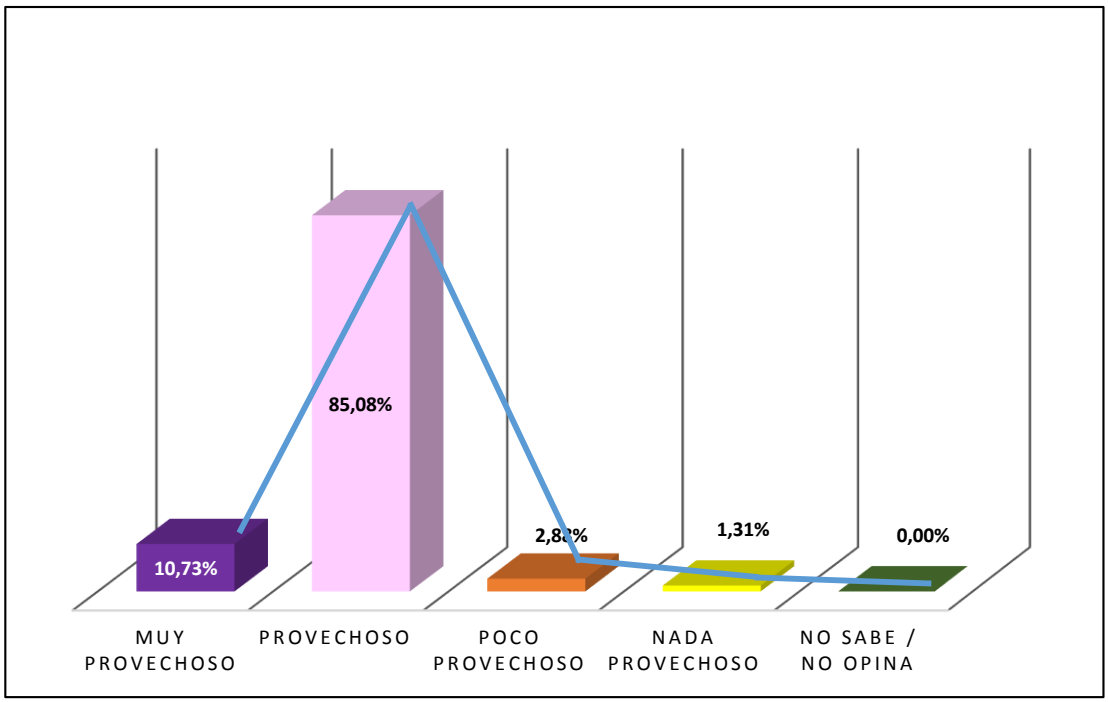


Figura N° 12: Presunción de ingresos no declarados y registrados - II

4.13. PRUEBA DE HIPÓTESIS

VARIABLE N° 1

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		a	b	c	d	e
1.1	Declaración Jurada	308	29	22	5	18
1.2	Omisión en el registro de ventas	56	265	27	18	16
	Total	**364**	**294**	**49**	**23**	**34**

H (1)						
Opc	a	B	c	d	e	**N**
Oi	**364**	**294**	**49**	**23**	**34**	**764**
Ei	152.8	152.8	152.8	152.8	152.8	**764**

CHI CUADRADA:

- **$X^2 = 695.5419$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 695.5419$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE N° 2

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		a	b	c	d	e
2.1	Negativa del deudor tributario libros	275	85	18	4	0
2.2	Presunción de ingresos	25	332	21	0	4
	Total	**300**	**417**	**39**	**4**	**4**

H (1)						
Opc	a	B	c	d	e	**N**
Oi	**300**	**417**	**39**	**4**	**4**	**764**
Ei	152.8	152.8	152.8	152.8	152.8	**764**

CHI CUADRADA:

- **$X^2 = 973.1859$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 973.1859$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE N° 3

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		a	b	c	d	e
3.1	Discrepancias u omisiones comprobantes de pago	323	21	17	12	9
3.2	Presunción de ingresos no declarados	55	303	18	6	0
	Total	**378**	**324**	**35**	**18**	**9**

H (1)						
Opc	a	B	c	d	e	**N**
Oi	**378**	**324**	**35**	**18**	**9**	**764**
Ei	152.8	152.8	152.8	152.8	152.8	**764**

CHI CUADRADA:

- **$X^2 = 720.1230$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 720.1230$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE N° 4

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		a	b	c	d	e
4.1	Presunción de ventas	336	18	15	7	6
4.2	Libros contables	33	317	18	4	10
	Total	**369**	**335**	**33**	**11**	**16**

H (1)						
Opc	a	B	c	d	e	**N**
Oi	**369**	**335**	**33**	**11**	**16**	**764**
Ei	152.8	152.8	152.8	152.8	152.8	**764**

CHI CUADRADA:

- **$X^2 = 871.1571$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 871.1571$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE N° 5

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		a	b	c	d	e
4.1	Declaraciones omitidas	329	21	13	7	12
4.2	Omisión en el registro	42	313	18	0	9
	Total	**371**	**334**	**31**	**7**	**21**

H (1)						
Opc	a	B	c	d	e	**N**
Oi	**371**	**334**	**31**	**7**	**21**	**764**
Ei	152.8	152.8	152.8	152.8	152.8	**764**

CHI CUADRADA:

- **$X^2 = 876.3665$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 876.3665$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE N° 6

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		a	b	c	d	e
4.1	Presunción de ingresos	277	59	28	15	3
4.2	Libros y registros no declarados	41	325	11	5	0
	Total	**318**	**384**	**39**	**20**	**3**

H (1)						
Opc	a	B	c	d	e	**N**
Oi	**318**	**384**	**39**	**20**	**3**	**764**
Ei	152.8	152.8	152.8	152.8	152.8	**764**

CHI CUADRADA:

- **$X^2 = 875.4634$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 875.4634$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

CAPITULO V

5.1. DISCUSION DE RESULTADOS

De acuerdo con los objetivos del presente estudio de investigación, se ha encuestados a los medianos y contribuyentes para obtener sus opiniones acerca de acerca de los procedimientos para determinar la obligación tributaria con relación sobre la base presunta en el departamento de Ucayali.

5.1.1. CONTRASTACIÓN CON LOS REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS

Ante la interrogante, ¿Está de acuerdo que el deudor tributario que no haya presentado las declaraciones juradas dentro del plazo en que la administración se lo hubiese requerido incide en la determinación sobre base presunta*?*, después de haber concluido con la investigación y en concordancia con los resultados obtenidos se pudo determinar que que el deudor tributario que no haya presentado las declaraciones juradas dentro del plazo en que la administración se lo hubiese requerido incide en la determinación sobre base presunta tal como se evidencian en el cuadro N° 01 y 02 en la que se demuestra la superioridad del grupo experimental en relación al grupo de control, en lo referido a la base presunta.

JENNY M (2014) "*determinación de la obligación tributaria en la legislación ecuatoriana en el año 2012*" presentada en la universidad central del ecuador en quito; sostiene lo siguiente:

La Determinación de la Obligación Tributaria, constituye una de las facultades primordiales que debe cumplir exclusivamente el Estado, a través de la Administración Tributaria. Constituye, además, materia de

estudio dentro del Derecho y de la Doctrina Tributaria; y, forma parte del ordenamiento jurídico ecuatoriano. Es así que, tanto el Código Orgánico Tributario, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y, otras normas contempladas en leyes y reglamentos de carácter tributario, nos hablan de la determinación de la obligación tributaria, cuyo objetivo principal es establecer la existencia del hecho generador, la base imponible y, la cuantía del tributo.

CONCLUSIONES

1. De los datos obtenidos, permite establecer que el deudor tributario que no haya presentado las declaraciones juradas dentro del plazo en que la administración se lo hubiese requerido o que la declaración presentada o la documentación complementaria ofreciera dudas respecto a su veracidad o exactitud, o no incluya los requisitos y datos exigidos incide en los supuestos para aplicar la determinación sobre base presunta de acuerdo al Artículo 64° del Código tributario, de ahí que el 80.63% están muy provechoso, el 5.76% de los encuestados están poco provechoso y solo un 4.71% de los encuestados no supieron responder nada al respecto.
2. De los datos obtenidos, permite establecer que la negativa del deudor tributario ante el requerimiento por la administración tributaria a presentar o exhibir sus libros y registros o documentación que sustente su contabilidad conlleva a la determinación de la deuda tributaria en base presunta. de ahí que el 71.99% están muy provechoso, el 4.71% están poco provechoso.
3. De los datos obtenidos, permite establecer que ante la verificación de las discrepancias u omisiones entre el contenido de los comprobantes de pago y los registros contables del deudor tributario o de terceros tiene implicancia en el supuesto para aplicar la determinación de la deuda tributaria sobre base presunta la determinación de la deuda tributaria. de ahí que el 84.55% de los encuestados están muy provechoso con lo mencionado anteriormente, el 4.45% de los encuestados están poco provechoso y solo un 2.36% de los encuestados no supieron responder nada al respecto.

RECOMENDACIONES

1. El deudor tributario debe tener previsto que en una fiscalización la administración tributaria puede determinar la deuda tributaria sobre base cierta o base presunta por lo que se recomienda subsanar las declaraciones juradas no presentadas dentro del plazo, de lo contrario calificara en los supuestos para aplicar la determinación sobre base presunta de acuerdo al Artículo 64° del Código tributario, siendo una agravante o cuando la administración tributaria se lo hubiese requerido la documentación complementaria y estas ofreciera dudas respecto a su veracidad o exactitud, o no incluya los requisitos y datos exigidos por los contribuyentes.
2. Los contribuyentes para no estar inmersos en los supuestos para aplicar la determinación de la deuda tributaria sobre base presunta deben cumplir con los requerimientos por la administración tributaria a presentar o exhibir sus libros y registros o documentación que sustente su contabilidad ya que la negativa del deudor tributario ante el requerimiento por la administración tributaria a presentar o exhibir sus libros y registros o documentación que sustente su contabilidad conllevará a la determinación de la deuda tributaria sobre base presunta.
3. Los contribuyentes deben tener la plena certeza que ante la verificación de las discrepancias u omisiones entre el contenido de los comprobantes de pago y los registros contables del deudor tributario o de terceros calificara en el supuesto para aplicar la determinación de la deuda tributaria sobre base presunta por lo que es necesario hacer una compulsa de los comprobantes de

pago, declaraciones juradas, libros y registros contables a fin de evitar los supuestos contenidos en el artículo 64° del Código Tributario.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alarcón Vargas, F. (2015). *Estudio del procedimiento de determinacion tributaria en base presunta establecido en el numeral 1 del articulo 93 de la ley del Impuesto a la Renta frente a la realidad economica y capacidad contributiva de las empresas como lucha contra la evasion.* Magister en politica y gestión tributaria con mencion en politica y sistema tributario, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Lima.

Carrillo Loli, C. O. (2018). *Incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los clubes deportivos de futbol profesional de lima en el año 2016.* Título profesional de contador publico, Universidad Ricardo Palma, Facultad de Ciencias Economicas y empresariales, Lima.

Chau Quispe, L., & Lozano Byrne, O. (2000). La determinación sobre base presunta: Un Punto de vista Jurisprudencial. *Themis Revista de derecho*, 33.

Giraldo Jara, D. (2005). *Diccionario para contadores.* Lima: Editora FECAT EIRL.

González Angulo, J. L. (2000). Facultades de la Administración tributaria en materia de determinación de tributos. *Themis Revista de Derecho*, 22.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2010). *Metodología de la investigacion.* México: McGraw Hill Interamericana editores SA.

Lay Lozano, J. A. (2015). Determinación de la obligación tributaria: el problema de la transversalidad de la determinacion de la obligación en las relaciones jurídicas públicas y privadas. *Revista Lex* , 273.

Mendoza Solís, R. (2011). *El debido proceso en la determinación de la base presunta del IVA.* Maestria en Derecho tributario, Universidad Andina Simon Bolivar, Maestria en derecho tributario, Bolivia.

Moreira Chavarría, J. M. (Diciembre de 2014). *Determinación de la obligación tributaria en la legislación ecuatoriana en el año 2012.* Título de Abogada, Universidad Central del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Políticas y Sociales, Quito.

Moreno Guerrero, G. A. (2019). *Desarrollo del marco conceptual de la obligación tributaria y antecedentes en el derecho colombiano.* Título de Abogado, Universidad de Ciencias Aplicadas y ambientales UDCA, Facultad de ciencias Juridicas, de la educación y sociales, Bogota.

Papadakis, A. (2008). *La gran enciclopedia de economía.* Alexandias Street: Theodakis Publishing Ltd.

Piza, J. R. (2015). *La obligación tributaria y sus fundamentos constitucionales.* España: U. Externado de colombia.

RAE. (2018). *Diccionario de la Lengua Española.* España: Edición del Tricentenario.

Ramirez Mendez, D. A. (2018). *Determinación del impuesto predial sobre base presunta.* Título Profesional de Abogado, Universidad Cesar Vallejo, Facultad de derecho, Lima.

Reyes Ponte, M. (2015). *Auditoria Tributaria tercera Edición.* Trujillo: Marino Reyes Ponte.

Ruiz de castilla Ponce de León, F. J. (2014). La obligación Tributaria y los deberes administrativos. *Derecho & Sociedad*, 79.

Salvador, M. d. (2012). Hechos generadores del IVA. *Diplomado de educacion Fiscal*, 1.

Visca, J. (2011). Intereses en el Derecho Tributario. *Separatas Temáticas del Instituto AFIP*, 25.

ANEXOS

ANEXO N° 1

TITULO: "LOS PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA OBLIGACION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA SOBRE BASE PRESUNTA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI-2016"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	**OBJETIVO GENERAL**	**HIPÓTESIS GENERAL**	**VARIABLE INDEPENDIENTE: (X)** DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA **Indicadores:** **X1:** Declaraciones Juradas **X2:** naturaleza de su aplicación supletoria **X3:** motivación y prueba de aplicación **VARIABLE DEPENDIENTE: (Y)** BASE PRESUNTA **Indicadores:** **Y1:** no presentar libros **Y2:** Declaración Jurada **Y3:** fundamentación y comprobación de hechos. **VARIABLE INTERVENIENTE: (Z)** EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI-2016	 **Tipo de Investigación** Correlacional Descriptiva. **Nivel de Investigación** Descriptivo **Método de Investigación** Analítico **Diseño de la Investigación** No experimental **Población** 65535 contribuyentes de departamento de ucayali 2016. **Muestra** 382 contribuyentes de departamento de ucayali 2016. **Técnicas** Encuesta Entrevista Observación Análisis documental Análisis bibliográfico **Instrumentos** Cuestionario. Documentales.
¿De qué manera los procedimientos para determinar la obligación tributaria incidirán sobre la base presunta en los contribuyentes del departamento de ucayali-2016?	Determinar la manera en que los procedimientos para determinar la obligación tributaria incidirán sobre la base presunta en los contribuyentes del departamento de ucayali-2016	Los procedimientos para determinar la obligación tributaria si tienen incidencia sobre la base presunta en los contribuyentes del departamento de ucayali-2016		
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**	**HIPOTESIS ESPECÍFICAS**		
• ¿Cómo la no presentación de la declaración jurada dentro del plazo en que la Administración tributaria fuera requerido incide en la realización de la fiscalización en base presunta por presunción de ventas o ingresos por omisión en el registro de ventas? • ¿Cómo la negativa del deudor tributario ante el requerimiento en forma expresa por la administración tributaria a presentar libros y registros contables dentro del término señalado incide en la presunción de ingresos para la determinación sobre base presunta? • ¿Cómo las discrepancias u omisiones en los comprobantes de pago inciden en la presunción de ingresos no declarados y registrados por el contribuyente?	• Establecer de qué manera la no presentación de la declaración jurada dentro del plazo en que la Administración tributaria ha requerido incide en la realización de la fiscalización en base presunta por presunción de ventas o ingresos por omisión en el registro de ventas. • Determinar de qué manera la negativa del deudor tributario ante el requerimiento en forma expresa por la administración tributaria a presentar libros y registros contables dentro del término señalado incide en la presunción de ingresos para la determinación sobre base presunta. • Analizar de qué manera las discrepancias u omisiones en los comprobantes de pago inciden en la presunción de ingresos no declarados y registrados por el contribuyente	• La no presentación de la declaración jurada dentro del plazo en que la Administración tributaria ha requerido incide en la realización de la fiscalización en base presunta por presunción de ventas o ingresos por omisión en el registro de ventas. • La negativa del deudor tributario ante el requerimiento en forma expresa por la administración tributaria a presentar libros y registros contables dentro del término señalado incide en la presunción de ingresos para la determinación sobre base presunta. • Las discrepancias u omisiones en los comprobantes de pago inciden en la presunción sobre base presunta de ingresos no declarados y registrados por el contribuyente.		

ANEXO N°2
INSTRUMENTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CS. ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA DE CS. CONTABLES Y FINANCIERAS

ENCUESTA A LAS EMPRESAS COMERCIALES DE LA CIUDAD DE PUCALLPA.

INSTRUCCIONES:

La presente encuesta, tiene como finalidad recabar información relacionada con la investigación titulada **"LOS PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA OBLIGACION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA SOBRE BASE PRESUNTA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI-2016"**; al respecto, se le solicita que frente a las preguntas que a continuación se les presentan, marque con un aspa (X) en la alternativa que usted considera correcta. Se le agradece su participación:

INDICADOR: DECLARACIONES JURADAS

1. **¿Está de acuerdo que el deudor tributario que no haya presentado las declaraciones juradas dentro del plazo en que la administración se lo hubiese requerido incide en la determinación sobre base presunta?**

MUY PROVECHOSO	( )
PROVECHOSO	( )
POCO PROVECHOSO	( )
NADA PROVECHOSO	( )
NO SABE/NO OPINA	( )

2. **¿Está Usted de acuerdo que la no presentación de la declaración jurada de acuerdo al cronograma de obligaciones tributarias tiene implicancias en la presunción para la determinación de la deuda tributaria?**

MUY PROVECHOSO	( )
PROVECHOSO	( )
POCO PROVECHOSO	( )
NADA PROVECHOSO	( )
NO SABE/NO OPINA	( )

INDICADOR: NATURALEZA DE APLICACIÓN SUPLETORIA

3. **¿Está de acuerdo que la incide en la determinación de la obligación tributaria de los contribuyentes del departamento de ucayali-2016*?***

MUY PROVECHOSO	( )
PROVECHOSO	( )
POCO PROVECHOSO	( )
NADA PROVECHOSO	( )
NO SABE/NO OPINA	( )

4. **¿Está de acuerdo que la naturaleza de aplicación supletoria de la base presunta debe fundamentar la procedencia del hecho*?***

MUY PROVECHOSO	( )
PROVECHOSO	( )
POCO PROVECHOSO	( )
NADA PROVECHOSO	( )
NO SABE/NO OPINA	( )

INDICADOR: MOTIVACION Y PRUEBA DE APLICACIÓN

5. **¿Está de acuerdo que la motivación sobre la base presunta sea hecha de tal manera por la administración tributaria*?***

MUY PROVECHOSO	( )
PROVECHOSO	( )
POCO PROVECHOSO	( )
NADA PROVECHOSO	( )
NO SABE/NO OPINA	( )

6. **¿Está de acuerdo que la prueba de aplicación debe ser motivada indicando los causales en que se encuentra comprendida de acuerdo a norma legal*?***

MUY PROVECHOSO	( )
PROVECHOSO	( )
POCO PROVECHOSO	( )
NADA PROVECHOSO	( )
NO SABE/NO OPINA	( )

INDICADOR: NO PRESENTAR LIBROS

7. **¿Está de acuerdo que el no presentar los libros contables tendrá incidencia en la determinación correcta de la obligación tributaria*?***

MUY PROVECHOSO	( )
PROVECHOSO	( )
POCO PROVECHOSO	( )
NADA PROVECHOSO	( )
NO SABE/NO OPINA	( )

8. **¿Está de acuerdo que el no presentar los libros contables incidirán en el momento de fiscalización al momento de presunción*?***

MUY PROVECHOSO	( )
PROVECHOSO	( )
POCO PROVECHOSO	( )
NADA PROVECHOSO	( )
NO SABE/NO OPINA	( )

INDICADOR: DECLARACION JURADA

9. **¿Está de acuerdo que la declaración jurada incide en los procedimientos de la determinación de la obligación financiera*?***

MUY PROVECHOSO	( )
PROVECHOSO	( )
POCO PROVECHOSO	( )
NADA PROVECHOSO	( )
NO SABE/NO OPINA	( )

10. **¿Está de acuerdo que la declaración jurada sea base presunta en la determinación de la obligación tributaria en los contribuyentes del departamento de Ucayali*?***

MUY PROVECHOSO	( )
PROVECHOSO	( )
POCO PROVECHOSO	( )
NADA PROVECHOSO	( )
NO SABE/NO OPINA	( )

INDICADOR: FUNDAMENTACION Y COMPROBACION DE HECHOS

11. **¿Está de acuerdo que la fundamentación y comprobación de hechos que constituyen soportes de presunción de los contribuyentes inciden en la base presunta para los procedimientos en la determinación de la obligación tributaria*?***

MUY PROVECHOSO	( )
PROVECHOSO	( )
POCO PROVECHOSO	( )
NADA PROVECHOSO	( )
NO SABE/NO OPINA	( )

12. **¿Está de acuerdo que los procedimientos de la determinación de la obligación tributaria incidan sobre la base presunta en los contribuyentes del departamento de ucayali-2016*?***

MUY PROVECHOSO	( )
PROVECHOSO	( )
POCO PROVECHOSO	( )
NADA PROVECHOSO	( )
NO SABE/NO OPINA	( )

Muchas gracias por su colaboración